



PROCESO No. 110014003066-2023-00994-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 6 JUL 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de la FIANZAS DE COLOMBIA S.A (subrogataria de CORREDOR & GOMEZ FINCA RAIZ LTDA.) contra JORGE ARMANDO MORENO ALARCON y ANA MARIA MORENO LUNA por las siguientes sumas de dinero:

- 1) \$2'432.327,00 M/cte., por concepto de los cánones de arrendamiento por el periodo comprendido entre marzo a mayo 2022, contenidos en el título ejecutivo (contrato de arrendamiento y subrogación) que allegó como base de recaudo.
- 2) \$3'174.000,00 M/cte., por concepto de la cláusula penal.

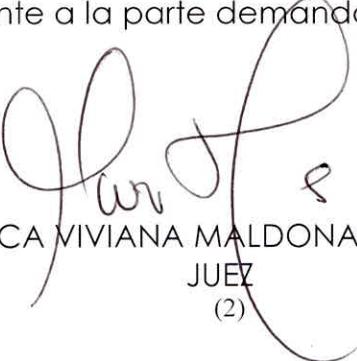
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada SANDRA MARCELA SALAS NIÑO, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. La anterior providencia se notifica por estado No <u>100</u> hoy <u>- 7 JUL</u> 2023 hora <u>8:00</u> a.m. Secretaria _____
--